



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO TESORERIA MUNICIPAL SUBTESORERIA DE INGRESOS (REMTYS)

		HOMOCLAVE:	TM-2451	
NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Pago de impuesto predial				
DESCRIPCIÓN:				
Pago de contribución municipal que debe de efectuar toda persona física o jurídica colectiva que sea propietario o poseedor de un bien inmueble dentro del territorio del municipio de Atlacomulco.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/			
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo de pago de impuesto predial			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI x	NO	DIRECCIÓN WEB:	Pago de Impuesto Predial del Estado de México (edomexico.gob.mx)
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando sean propietarios o poseedores de bienes inmuebles dentro del territorio del Municipio de Atlacomulco.			

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica.	No aplica.

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Último recibo de pago predial o Clave catastral del inmueble.	No N/A	No N/A	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Solo para cotejo y se devuelven al contribuyente
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Último recibo de pago predial o Clave catastral del inmueble.	No N/A	No N/A	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Solo para cotejo y se devuelven al contribuyente
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Último recibo de pago predial o Clave catastral del inmueble.	No N/A	No N/A	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Solo para cotejo y se devuelven al contribuyente

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.
------------------------------	------------

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

- El contribuyente acude a las oficinas de cobro ubicadas al interior del palacio municipal con su recibo de pago de impuesto predial de años anteriores o clave catastral
- El cajero corrobora los datos del predio e informa al contribuyente el importe a pagar
- El contribuyente valora si desea realizar su pago, de ser así, el cajero elabora su recibo de pago correspondiente.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica.



PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
REQUISITOS POR MODALIDAD			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	10 Minutos																																																																									
COSTO:	El monto anual del impuesto a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la tarifa, el resultado de multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango, por la diferencia que exista entre el valor catastral del inmueble de que se trate y el valor catastral que se indica en el límite inferior del rango relativo.																																																																									
	<p style="text-align: center;">T A R I F A</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">RANGO</th> <th colspan="2">RANGOS DE VALORES CATASTRALES (en pesos)</th> <th rowspan="2">CUOTA FIJA (en pesos)</th> <th rowspan="2">FACTOR PARA APLICARSE A CADA RANGO</th> </tr> <tr> <th>LIMITE INFERIOR</th> <th>LIMITE SUPERIOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>1</td><td>180,970</td><td>170.00</td><td>0.000331</td></tr> <tr><td>2</td><td>180,971</td><td>343,840</td><td>230.00</td><td>0.001350</td></tr> <tr><td>3</td><td>343,841</td><td>554,420</td><td>450.00</td><td>0.001400</td></tr> <tr><td>4</td><td>554,421</td><td>763,890</td><td>745.00</td><td>0.001788</td></tr> <tr><td>5</td><td>763,891</td><td>973,930</td><td>1,120.00</td><td>0.002283</td></tr> <tr><td>6</td><td>973,931</td><td>1,188,880</td><td>1,600.00</td><td>0.002673</td></tr> <tr><td>7</td><td>1,188,881</td><td>1,403,840</td><td>2,175.00</td><td>0.003371</td></tr> <tr><td>8</td><td>1,403,841</td><td>1,618,840</td><td>2,900.00</td><td>0.003905</td></tr> <tr><td>9</td><td>1,618,841</td><td>1,854,060</td><td>3,740.00</td><td>0.004228</td></tr> <tr><td>10</td><td>1,854,061</td><td>2,100,310</td><td>4,735.00</td><td>0.004506</td></tr> <tr><td>11</td><td>2,100,311</td><td>2,433,150</td><td>5,845.00</td><td>0.004670</td></tr> <tr><td>12</td><td>2,433,151</td><td>2,780,990</td><td>7,400.00</td><td>0.004943</td></tr> <tr><td>13</td><td>2,780,991</td><td>En adelante</td><td>9,120.00</td><td>0.003500</td></tr> </tbody> </table>			RANGO	RANGOS DE VALORES CATASTRALES (en pesos)		CUOTA FIJA (en pesos)	FACTOR PARA APLICARSE A CADA RANGO	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	1	1	180,970	170.00	0.000331	2	180,971	343,840	230.00	0.001350	3	343,841	554,420	450.00	0.001400	4	554,421	763,890	745.00	0.001788	5	763,891	973,930	1,120.00	0.002283	6	973,931	1,188,880	1,600.00	0.002673	7	1,188,881	1,403,840	2,175.00	0.003371	8	1,403,841	1,618,840	2,900.00	0.003905	9	1,618,841	1,854,060	3,740.00	0.004228	10	1,854,061	2,100,310	4,735.00	0.004506	11	2,100,311	2,433,150	5,845.00	0.004670	12	2,433,151	2,780,990	7,400.00	0.004943	13	2,780,991	En adelante	9,120.00
RANGO	RANGOS DE VALORES CATASTRALES (en pesos)		CUOTA FIJA (en pesos)		FACTOR PARA APLICARSE A CADA RANGO																																																																					
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR																																																																								
1	1	180,970	170.00	0.000331																																																																						
2	180,971	343,840	230.00	0.001350																																																																						
3	343,841	554,420	450.00	0.001400																																																																						
4	554,421	763,890	745.00	0.001788																																																																						
5	763,891	973,930	1,120.00	0.002283																																																																						
6	973,931	1,188,880	1,600.00	0.002673																																																																						
7	1,188,881	1,403,840	2,175.00	0.003371																																																																						
8	1,403,841	1,618,840	2,900.00	0.003905																																																																						
9	1,618,841	1,854,060	3,740.00	0.004228																																																																						
10	1,854,061	2,100,310	4,735.00	0.004506																																																																						
11	2,100,311	2,433,150	5,845.00	0.004670																																																																						
12	2,433,151	2,780,990	7,400.00	0.004943																																																																						
13	2,780,991	En adelante	9,120.00	0.003500																																																																						
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios																																																																									
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>																																																																		
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del Palacio Municipal y mediante formato único de pago que genera el portal de internet presentándolo en las instituciones bancarias y tiendas departamentales.																																																																									



OTRAS ALTERNATIVAS:	A través de las instituciones financieras con quien tiene convenio el Gobierno del Estado de México (Banorte, Banamex, Soriana, Scotiabank, Comercial Mexicana, Bansefi, Banco Azteca, Chedraui, Banco del Bajío, Telecom, HSBC).
----------------------------	---

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que se presente los requisitos señalados		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.		FUNDAMENTO JURÍDICO
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal Vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Artículo 288 del Bando Municipal Vigente: Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO x	FUNDAMENTO JURÍDICO
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica.
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Subtesorería de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en D. Lucía Eunice Torres Guerrero					
DOMICILIO:	CALLE	Palacio Municipal		NO. EXT.	s.n.	NO. INT.	s.n.
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	12 202 46		123	ingresos@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica.						



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica.					
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO. EXT.	No aplica.	NO. INT.	No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.			
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica.	No aplica.		No aplica.	No aplica.			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica.					

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídica colectiva que sea poseedora o propietaria de bienes inmuebles dentro del territorio del municipio de Atlatomulco.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué se necesita para acceder al estímulo por cumplimiento?
RESPUESTA:	Efectuar el pago durante los meses de enero febrero y marzo además de haber realizado el pago de los dos años inmediatos anteriores también durante los meses de enero febrero y marzo de cada año.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde puedo verificar cuáles son requisitos para descuentos de grupo vulnerables?
RESPUESTA:	Al interior del palacio municipal en el CODIGO QR INFORMATIVO correspondiente, el cual se encuentra exhibido en diferentes partes del palacio municipal
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	



SUBTESORERÍA DE INGRESOS RESPONSABLE _____ L.C. Oriando Escobar Mondragón Subtesorero de Ingresos	VALIDÓ Y AUTORIZÓ _____ M. en D. Lucía Eunice Torres Guerrero Tesorera Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: septiembre/2023